



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación los Docentes Lopez Fabre y Zárate en el Departamento de Ciencias Humanistas
01/07/23 al 31/08/23 EX-2023-00099534- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la prórroga de designación del personal interino del Departamento de Ciencias Humanistas, en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229)..

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de interino del personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Humanistas y del Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales, desde el 01/07/2023 hasta el 31/08/2023, a:

- López Fabre, María Gabriela (Legajo N° 27.763 DNI 17.004.890) en doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en sexto año sección A,B,D, E.
- Zárate, Jorge Omar (Legajo N° 47.473 DNI 27.013.831) en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en sexto año sección C y F.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.